El Peruano Firmado por: Editora Peru
Fecha: 17/10/2026 01:45

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

Gerente de Publicaciones Oficiales :
**Ricardo Montero Reyes**

El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

**SÁBADO 17**
DE OCTUBRE DE 2026

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

# NORMAS LEGALES

## GOBIERNOS LOCALES
## MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

### Aprueban el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal (CAM) del distrito de Chorrillos

**DECRETO DE ALCALDÍA**
**N° 000008-2026-MDCH/ALC**

Chorrillos, 1 de octubre del 2026

LA ALCALDESA (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000003-2026-MDCH/GDA de fecha 04 de setiembre del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental; el Memorándum N° 000248-2026-MDCH-OGPP, de fecha 15 de setiembre de 2026, emitido por la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000175-2026-MDCH/OPMII de fecha 15 de setiembre de 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; el Informe N° 000525-2026-MDCH/OGAJ, de fecha 23 de setiembre de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Proveído N° 002852-2026-GM-MDCH de fecha 24 setiembre de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, respecto al Proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal-CAM del Distrito de Chorrillos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que, según lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Código de validación
**OP N° 2565620-1**

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28245, cuyo artículo 37 regula la Comisión Ambiental Municipal como un espacio de participación de carácter multisectorial, creado por el gobierno local, que tiene por objeto la concertación, planificación y seguimiento de las prioridades ambientales locales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00128-2025-MINAM se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental", que establece orientaciones para la organización y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 556-MDCH se aprobó la adecuación de la Comisión Ambiental Municipal del distrito de Chorrillos al Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, estableciéndose su conformación, funciones y Secretaría Técnica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la referida Ordenanza faculta al Alcalde para aprobar, mediante Decreto de Alcaldía, el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal y dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias para su adecuada aplicación;

Que, mediante Informe Técnico N° 000003-2026-MDCH/GDA, la Gerencia de Desarrollo Ambiental remitió el sustento técnico para la aprobación del Reglamento Interno de la Comisión Ambiental, a fin de establecer las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, así como los mecanismos para el desarrollo de sus sesiones, participación de sus integrantes, adopción y seguimiento de acuerdo y funcionamiento de los Grupos Técnicos Especializados;

Que, mediante Informe N° 000175-2026-MDCH/OPMII, la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, emite opinión técnica favorable de la propuesta del Decreto de Alcaldía para la aprobación del Reglamento Interno de la Comisión Ambiental; y con Memorándum N° 000248-2026-MDCH/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la propuesta del Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 000525-2026-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la aprobación del Decreto de Alcaldía propuesto; y mediante Proveído N° 002852-2026-MDCH/GM, la Gerencia Municipal eleva los actuados a la Oficina General de Secretaria Municipal, a fin de aprobar el Decreto de Alcaldía propuesto;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con la visación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** APROBAR el REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM) DEL DISTRITO DE CHORRILLOS, que consta de doce (12) capítulos, cuarenta (40) artículos y dos (2) disposiciones finales; que como Anexo forman parte del presente Decreto.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Ambiental Municipal, la implementación, difusión y seguimiento del cumplimiento del Reglamento Interno aprobado mediante el artículo precedente, en el marco de sus competencias.

**Artículo Tercero.-** DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía N° 012-2023/MDCH, que aprobó el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal, así como las disposiciones que se opongan al presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria Municipal la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano, y a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación del presente Decreto y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: www.munichorrillos.qob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

KATHERINE ELIZABETH NAVARRO YEPEZ
Alcalde (e)

Código de validación
OP N° 2565620-1
Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador